



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 8051 -2021-UNFV

San Miguel, 07 de enero del 2021

Visto, el Oficio N° 1732-2020-OCPL-UNFV de fecha 30.12.2020, remitido por la **Econ. MARÍA PIEDAD RODRIGUEZ ZAPATA**, Servidora Administrativa Nombrada Auxiliar "A" (SAA), quien pone a disposición del señor Rector el cargo de Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I. del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad es atribución del rector, designar a los funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 175° del Reglamento General de esta Universidad, establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento, elegidos en elección universal. **Los cargos de confianza** son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece la Estructura Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores; considerándose a la Oficina Central de Planificación como Órgano de Asesoramiento Institucional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° del referido documento de gestión;

Que, el Artículo 19° del referido documento de gestión señala que la Oficina Central de Planificación como Órgano de Asesoramiento Institucional forma parte de dicha Estructura Orgánica, es el órgano encargado de asesorar a los Órganos de Gobierno y demás órganos y unidades orgánicas académicas, de investigación y administrativas, en los procesos técnicos de elaboración de la planificación estratégica, planes operativos, estadística, presupuesto, organización y modernización, impulsando el mejoramiento de los procesos, métodos de trabajo y simplificación administrativa;

Que, mediante **Resolución R. N° 1432-2017-UNFV** de fecha 07.09.2017, se encargó, a partir de dicha fecha, la Jefatura de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores a la **Econ. MARÍA PIEDAD RODRIGUEZ ZAPATA**, Servidora Administrativa Nombrada Auxiliar "A" (SAA);

Que, se ha considerado pertinente dar por concluida la encargatura de la Jefatura de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores efectuada a la **Econ. MARÍA PIEDAD RODRIGUEZ ZAPATA**, Servidora Administrativa Nombrada Auxiliar "A" (SAA), designando en dicha Oficina Central a la **Lic. MARÍA DEL CARMEN TUME CASTRO**, Servidora Administrativa Nombrada Técnico C (STC), en su reemplazo;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector según Oficio N° 003-2021-R-UNFV de fecha 06.01.2021; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Dar por concluida**, a partir de la fecha, la encargatura de la Jefatura de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores efectuada a la **Econ. MARÍA PIEDAD RODRIGUEZ ZAPATA**, Servidora Administrativa Nombrada Auxiliar "A" (SAA), agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho encargo.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 8051 -2021-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Designar**, a partir de la fecha, a la **Lic. MARÍA DEL CARMEN TUME CASTRO**, Servidora Administrativa Nombrada Técnico C (STC), como Jefa de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)